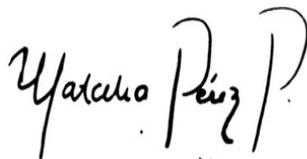


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de mayo de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que por reparto se recibió la presente consulta de la sanción por desacato impuesta por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. Sírvase proveer.

La secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CLL 12 C NO. 7 – 36 PISO**

Ref:	Incidente N° 11001310500420200016200
Accionantes:	JAIME MONGUÍ FERNÁNDEZ C.C 53.155.661
Accionado:	CAPITAL SALUD EPS-S

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2020

Sería del caso proceder a resolver la consulta del incidente de desacato de la referencia, sino fuera porque al revisar la actuación, observa el despacho que quien profirió el fallo de segunda instancia fue el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá, por lo tanto es ese despacho el competente para surtir la Consulta.

Así las cosas, se ordena que **de manera inmediata se devuelvan las diligencias a la oficina de reparto**, para que proceda a remitirla al Juzgado correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo 1480 del 2002.

La Juez,